



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

DETEREL: 395/2021.

A la : Comisión Permanente de Asuntos Energéticos.

Vía : Licda. Rosemary Cedeño Nieves
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : Lic. José Carrasco Estévez
Secretario General Legislativo.

De : Welnel D. Félix F.
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : **Opinión** sobre el Proyecto de Resolución que solicita la iluminación de la carretera que comunica a las comunidades de los quemados, San Ignacio de Sabaneta y Villa los Almácigos, provincia Santiago Rodríguez.

Ref. : Oficio núm. 000000962 Ex. 00643-2021-PLO-SE.

Esta iniciativa fue presentada por el señor **Casimiro Antonio Marte Familia**, Senador de la República, por la provincia de Santiago Rodríguez.

1. La resolución establece:

RESOLUCION QUE SOLICITA LA ILUMINACIÓN DE LA CARRETERA QUE COMUNICA A LAS COMUNIDADES DE LOS QUEMADOS, SAN IGNACIO DE SABANETA Y VILLA LOS ALMÁCIGOS, PROVINCIA SANTIAGO RODRÍGUEZ.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la iluminación de la carretera que comprende Los Quemados-Sabaneta-Villa Los Almácigos es de gran importancia tanto para la viabilización de los usuarios de dicha carretera como también para los moradores de dicha área.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que dicha carretera es de suma importancia para el desarrollo de la zona, como también para el aporte de la circulación de sus habitantes; por lo cual, es de rigor la iluminación de esta ya que de noche es muy oscura y puede prestarse para atracos y demás actos delincuenciales que atenten contra las personas que la utilicen. Asimismo, la referida carreta corresponde a una zona de producción por donde se trasportan productos de los sectores agropecuarios y ganaderos.

CONSIDERANDO TERCERO: Que, por igual, los habitantes de dicha área han manifestado que es de suma importancia la iluminación de este tramo carretero por parte del Gobierno, porque será de gran apoyo para el desarrollo de esa área, al ser esta una de las principales Carreteras de la Provincia Santiago Rodríguez.



Dirección Técnica de Revisión Legislativa

CONSIDERANDO CUARTO: Que, dentro de la provincia Santiago Rodríguez, es de necesidad que las carreteras y caminos sean iluminados para que contribuyan con la economía y seguridad de los moradores, toda vez que una carretera iluminada representa un menor riesgo para una persona ser asaltada.

CONSIDERANDO QUINTO: Que, es deber del Senado de la República y nosotros como representantes de cada uno de los habitantes de la Nación solicitar la ejecución de obras viales que garanticen la integridad física de toda persona y que esto se manifieste en un verdadero desarrollo económico y social de los pueblos.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana;

VISTA: La Ley No. 64-00, del 18 de agosto de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

VISTA: La Ley No. 125-01, del 26 de julio de 2001, General de Electricidad.

VISTO: El Reglamento Interno del Senado de República Dominicana;

RESUELVE

PRIMERO: SOLICITAR al Excelentísimo Señor Presidente de la República Lic. Luis Rodolfo Abinader Corona y al Administrador General de la Empresa de Distribución Eléctrica del Norte (Edenorte) la iluminación de la carretera que comunica a las comunidades de Los Quemados, San Ignacio de Sabaneta y Villa Los Almácigos.

SEGUNDO: REALIZAR con la mayor inmediatez posible las acciones, levantamientos y/o estudios que fueren necesarios para la iluminación de la carretera que comunica a las comunidades de Los Quemados, San Ignacio de Sabaneta y Villa Los Almácigos.

TERCERO: ELABORAR y EJECUTAR, con base en dichos estudios, un plan de construcción de iluminación en la carretera que conecta las comunidades de Los Quemados, San Ignacio de Sabaneta y Villa los Almácigos, provincia Santiago Rodríguez.

Análisis Constitucional, legal y de técnicas legislativas

2. Después de analizar el proyecto de resolución en cuanto a los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de las técnicas legislativas, observamos lo siguiente:

2.1. En los vistos del proyecto resolutorio, observamos que estos deben ser reestructurados conforme a las técnicas legislativas, puesto que, si bien no afecta ni limita en su pedido la inclusión de la Ley núm. 64-00, del 18 de agosto de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y la Ley núm. 125-01, del 26 de julio de 2001, General de Electricidad, las mismas no han sido referenciadas en el contenido de los considerandos. En base a lo expuesto, recomendamos la siguiente redacción:

Vista: La Constitución de la República;



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Visto: El Reglamento del Senado de la República;

3. En cuanto a los considerandos del proyecto resolutorio, entendemos que deben ser reformulados para establecer las demarcaciones territoriales, a las cuales pertenece el nombre de las comunidades referenciadas, a los fines de dotar a la resolución de solicitud de especificidad y garantizar así una correcta aplicación.
- 3.1. Del mismo modo, esta dirección entiende que el contenido expresado en los considerandos debe ser readecuado a la luz de las recomendaciones de las técnicas legislativas, debiendo ser precisos en cuanto a las razones y beneficios de la resolución, debiendo evitar aquellos de carácter especulativo; como el caso de lo expresado en el considerando tercero, el cual expresa: *“Que, por igual, los habitantes de dicha área han manifestado que es de suma importancia la iluminación de este tramo carretero por parte del Gobierno,.....”*

Recomendamos la siguiente redacción:

Considerando primero: Que el tramo carretero comprendido entre la sección Los Quemados, del municipio de Mao, provincia de Valverde y los municipios de San Ignacio de Sabaneta y Villa Los Almácigos, de la provincia de Santiago Rodríguez, no cuenta con la iluminación necesaria que garantice la integridad de los usuarios de esta carretera ni de los moradores de las comunidades cercanas;

Considerando segundo: Que, en horas de la noche, el tramo carretero Los Quemados-San Ignacio de Sabaneta y Villa Los Almácigos no tiene iluminación que facilite la visibilidad y evite accidentes y actos delincuenciales que atenten contra las personas que transitan por las mismas;

Considerando tercero: Que el tramo carretero Los Quemados-San Ignacio de Sabaneta y Villa Los Almácigos es de suma importancia para el desarrollo económico de la provincia de Santiago Rodríguez y las comunidades que comunica, ya que corresponde a una zona por donde se transportan productos de los sectores agropecuarios y ganaderos;

Considerando cuarto: Que es deber del Senado de la República, en su función de representación, propiciar la ejecución de obras viales que garanticen la integridad física de las personas que las transitan e impacten de forma positiva en el desarrollo económico y social de los pueblos.

4. En la parte dispositiva del proyecto de resolución, tenemos varias observaciones:
 - a) sugerimos adecuar el artículo primero, debiendo agregarse el nombre de las demarcaciones territoriales a las cuales pertenecen las comunidades referenciadas. Además, sugerimos que sea colocado el nombre del administrador general de la Empresa de Distribución Eléctrica del Norte (Edenorte) y, por último, la motivación de la solicitud.
 - b) Sugerimos la eliminación de los artículos segundo y tercero, ya que establecen mandatos

Dirección Técnica de Revisión Legislativa

de ejecución y cumplimiento, que no son propios de la naturaleza de las resoluciones, sino de mandatos de ley.

c) Por último, sugerimos que se agregue un artículo segundo que establezca el trámite legislativo de la comunicación de la resolución al Presidente de la República.

De todo lo antes señalado, resulta la siguiente redacción alterna:

RESUELVE:

Primero: Solicitar al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al administrador general de la Empresa de Distribución Eléctrica del Norte (Edenorte), Andrés Cueto Rosario, para la iluminación de la carretera que comunica la sección Los Quemados, del municipio de Mao, provincia de Valverde con los municipios de San Ignacio de Sabaneta y Villa Los Almácigos, de la provincia de Santiago Rodríguez, que garantice la integridad física de las personas que la transitan e impacte de forma positiva en el desarrollo económico y social de sus comunidades cercanas y del país.

Segundo: Comunicar esta resolución al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.

5. A partir del análisis anterior, se hace necesario corregir el título, como sigue:

Resolución que solicita al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al administrador general de la Empresa de Distribución Eléctrica del Norte (Edenorte), Andrés Cueto Rosario, la iluminación de la carretera que comunica a la sección Los Quemados, del municipio de Mao, provincia de Valverde y los municipios de San Ignacio de Sabaneta y Villa Los Almácigos, de la provincia de Santiago Rodríguez.

Del resultado de lo establecido en este informe, presentamos la siguiente redacción alterna:

Resolución que solicita al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al administrador general de la Empresa de Distribución Eléctrica del Norte (Edenorte), Andrés Cueto Rosario, la iluminación de la carretera que comunica a la sección Los Quemados, del municipio de Mao, provincia de Valverde y los municipios de San Ignacio de Sabaneta y Villa Los Almácigos, de la provincia de Santiago Rodríguez.

Considerando primero: Que el tramo carretero comprendido entre la sección Los Quemados, del municipio de Mao, provincia de Valverde y los municipios de San Ignacio de Sabaneta y Villa Los Almácigos, de la provincia de Santiago Rodríguez, no cuenta con la iluminación necesaria que garantice la integridad de los usuarios de esta carretera ni de los moradores de las comunidades cercanas;



Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Considerando segundo: Que, en horas de la noche, el tramo carretero Los Quemados-San Ignacio de Sabaneta y Villa Los Almácigos no tiene iluminación que facilite la visibilidad y evite accidentes y actos delincuenciales que atenten contra las personas que transitan por las mismas;

Considerando tercero: Que el tramo carretero Los Quemados-San Ignacio de Sabaneta y Villa Los Almácigos es de suma importancia para el desarrollo económico de la provincia de Santiago Rodríguez y las comunidades que comunica, ya que corresponde a una zona por donde se transportan productos de los sectores agropecuarios y ganaderos;

Considerando cuarto: Que es deber del Senado de la República, en su función de representación, propiciar la ejecución de obras viales que garanticen la integridad física de las personas que las transitan e impacten de forma positiva en el desarrollo económico y social de los pueblos.

Vista: La Constitución de la República;

Visto: El Reglamento del Senado de la República;

RESUELVE:

Primero: Solicitar al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al administrador general de la Empresa de Distribución Eléctrica del Norte (Edenorte), Andrés Cueto Rosario, para la iluminación de la carretera que comunica la sección Los Quemados, del municipio de Mao, provincia de Valverde con los municipios de San Ignacio de Sabaneta y Villa Los Almácigos, de la provincia de Santiago Rodríguez, que garantice la integridad física de las personas que la transitan e impacte de forma positiva en el desarrollo económico y social de sus comunidades cercanas y del país.

Segundo: Comunicar esta resolución al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.

Después de estudiar el proyecto de resolución en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnicas legislativas, **SOMOS DE OPINIÓN** que la comisión encargada de su conocimiento se avoque a su estudio, pudiendo rendir informe al respecto, tomando en cuenta las observaciones señaladas en el mismo.

Atentamente:

Welnel D. Félix F.
Director.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa